



ANGOL, 17 DE AGOSTO DE 2018

DECRETO EXENTO N° 1580 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de agosto de 2.018, enviada por doña **JESSICA ROJAS COLOMBRE**, R.u.t. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 01 de septiembre de 2.018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **JESSICA ROJAS COLOMBRE**, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en calle Arturo Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 01 de septiembre del 2018, desde las 22:00 hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Jessica Rojas Colombe, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL